



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 335-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, el Oficio N° 07-2018-GRA/CR/C.A.L/P, el Informe N° 001-2018-GRA-CR/C.A.L, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su Artículo 192º inciso 1) dispone que: "*Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna*", dispositivo normativo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el Artículo 15º Literal a) establece como atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, el Artículo 39º de la Competencia del Consejo Regional, prescribe: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"; concordante con el Numeral 2) del Artículo 5º, 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Mg. **César Mariano Iparraguirre Ramos**, con DNI N° 32817249 con Domicilio Procesal en el Dámaso Antúnez N° 756 3er Piso de la Ciudad de Huaraz, solicita al Consejero Delegado del Consejo regional de Ancash: DECLARAR NULO e inaplicable la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y parte del "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que fue trasladado a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional con el Oficio N° 100-2018-GRA-CR/CD, de fecha de notificación el 01 de Febrero del 2018; por otra parte los **Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 001102 de la Sub Región Pacífico – Región Ancash**, solicitan al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la modificación de la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en la que considera a la Sub Región Pacifico como Gerencia Pacifico, dicha pretensión es trasladado a la Comisión de Asuntos Legales con el Oficio N° 086-2018-GRA-CR/CD de fecha 24 de Enero del 2018;

Que, a raíz de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, se viene originando una serie de observaciones; en ese sentido, el Consejero Regional de la Provincia de Pallasca en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, del día Jueves 13 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2018-GRA/CR, de fecha 14 de Setiembre del 2018, que **ACUERDA: CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales: Pedro Máximo Izquierdo Huerta – Presidente, Antonio Asunción Pajuelo López – Vicepresidente, Ernesto Benjamín Almanza Pantoja - Primer Miembro y Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra - Segundo Miembro;**

Que, los Acuerdos de Consejo Regional son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos de interés del Consejo Regional y/o Asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, el Artículo 37º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *Que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional*"; las citadas normas se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y demás Normas Conexas, la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional por acuerdo **unánime** de sus integrantes emiten el Informe N°



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



001-2018-GRA-CR/C.A.L, y RECOMIENDAN: 1) No continuar con la atención a las pretensiones de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 001102 de la Sub Región Pacífico – Región Ancash, así como del representante de la UGEL – Sihuas, Mag. César Mariano Iparraguirre Ramos, respecto a las observaciones respectivas del Nuevo ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR. 2) Correr traslado de las presentes pretensiones a la Comisión Especial, para que a su vez haga llegar a la Comisión Técnica del Ejecutivo del Gobierno Regional para ser contemplados en la labor de modificatoria de meritarse el caso; el precitado Informe es Elevado al Consejo Regional con el Oficio N° 07-2018-GRA/CR/C.A.L/P, de fecha 07 de Noviembre del 2018 para ser visto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Diciembre del 2017, se aprueba la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash; las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, también reglamentan las medidas que son competencia del Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento normativo de gestión que define la organización de la Entidad, a través del diseño de un organigrama, estableciendo las unidades orgánicas, señalando las áreas de: Dirección, control, planeamiento, asesoría, apoyo y las de líneas; estas últimas son los responsables de realizar las funciones que correspondan a las competencias y atribuciones establecidas en las disposiciones legales, señalando la ubicación y dependencias de cada una de las unidades orgánicas dentro de dicha organización;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación Orden del Día, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash fundamenta el Informe N° 001-2018-GRA-CR/C.A.L, ante el Pleno del Consejo Regional, luego de una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación las Recomendaciones de la Comisión, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONTINUAR con la atención a las pretensiones de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 001102 de la Sub Región Pacífico – Región Ancash, así como del Representante de la UGEL – Sihuas, Mag. César Mariano Iparraguirre Ramos, respecto a las observaciones efectuadas al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRER, traslado de las presentes pretensiones a la Comisión Especial del Consejo Regional, para que a su vez haga llegar a la Comisión Técnica del Ejecutivo del Gobierno Regional, para ser contemplados en la labor de modificación de meritarse el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO